



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013)

Referencia: Acción de Nulidad y Restablecimiento
Radicación N° 70-001-23-31-000-2013-00056-00
Demandante: Arsenio Martínez Angulo
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, y en atención a que no se encuentran aportados los antecedentes administrativos ordenados en auto del 24 de abril del 2013, este despacho en aras de cumplir con las formalidades previstas en el artículo 175 del CPACA, ordenará oficiar a la entidad demandada para que remita con destino al proceso, el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del litigio y que se encuentren en su poder, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima.¹ Así mismo, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Requierase a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto se elabore, se sirva remitir a éste Despacho el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del litigio y que se encuentren en su poder.

SEGUNDO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día **seis (06) de noviembre del cursante año, a partir de las 3:00 p.m.** Por Secretaría líbrense las citaciones correspondientes.

¹ Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A

TERCERO: Reconocer al Dr. ORLANDO DAVID PACHECO CHICA, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 138.159 del C.S.J. e identificado con la C.C. No. 79.941.567 de Bogota, como apoderado judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, conforme al poder otorgado visible a folio 75 del expediente.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR E. GOMEZ CARDENAS

Juez